



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario laboral

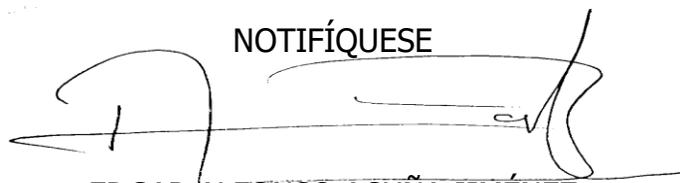
Radicado: 051543112001**2016-0009200**

Decisión: Ordena notificar auto admisorio al Curador

Ordena remitir link del proceso al Curador

Vencido el plazo para que el Curador designado se excusara de la designación, guardando silencio, se entiende aceptado el cargo, y por tal razón, se dispone que por secretaria se notifique al abogado Leonard Darío Cobos Spitía, en calidad de Curador ad litem de la demandada Brilladora Esmeralda en liquidación, el auto admisorio de la demanda, correrle los traslado de ley, como también, remitirle al correo leonardcobos1948@hotmail.com, el link del expediente para lo de rigor. Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **826b5296c7e5b6ac4e9b643922e4095fe0fff6314870e865ca9c461014efe338**

Documento generado en 12/12/2022 05:50:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>